

# Establecerán Mecanismo Estatal de Coordinación en Búsqueda de Personas

Posted on 6 de julio de 2022 by Diario Humano



## **Se someterá a procesos de seguimiento y evaluación de sus funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en esta Ley, a solicitud del Congreso Estatal**

**Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. - En pasada sesión extraordinaria, el pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen presentado por las comisiones permanentes de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas y de Seguridad Pública, que garantiza que cuando exista cambio de poderes, el Titular de la Secretaría General de Gobierno deberá instalar el Mecanismo Estatal de Coordinación, a más tardar a los seis meses de iniciada la nueva administración, informó el Congreso sudcaliforniano.**

**La iniciativa ciudadana presentada por el ciudadano Melchor Soto Torres, implica que las instancias y las personas que formen parte del Mecanismo Estatal están obligadas, en el marco de sus competencias, a cumplir con las acciones que deriven del ejercicio de las atribuciones de dicho órgano.**

**En ese contexto, las sesiones del Mecanismo Estatal deberán celebrarse de manera ordinaria, por lo menos, cada tres meses por convocatoria de la Secretaría Ejecutiva representada por el o la titular de la Comisión Estatal de Búsqueda, quien se encargará de dar seguimiento para la efectiva organización y conclusión de la convocatoria; y de manera extraordinaria, cuantas veces sea necesario, a propuesta de un tercio de sus integrantes o a propuesta del Consejo Estatal Ciudadano.**

**Así mismo, la Comisión Estatal de Búsqueda, se someterá a procesos de seguimiento y evaluación de sus funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en esta Ley, a solicitud del Congreso estatal, el cual, derivado de los informes del titular y del Comité para la evaluación y seguimiento del Consejo Ciudadano, podrá emitir un exhorto al Secretario de Gobierno para su análisis.**

**A través de la Secretaría General de Gobierno, deberá rendir los informes detallados por escrito cuando sean requeridos por el Congreso del Estado, sobre el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y obligaciones encomendadas.**

**Lo aprobado por el pleno del Congreso, implica reformar el artículo 26 fortaleciendo las facultades de la Secretaría Técnica del Mecanismo de Coordinación Estatal, representada por el ó la titular de la Comisión Estatal de Búsqueda, para que convoque, organice, de seguimiento y concluya las sesiones ordinarias y extraordinarias del Mecanismo a las que se refiere este artículo, como una de sus obligaciones.**